



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 419/06

Sucre, 14 de agosto de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicita declaratoria en comisión, para el día 14 de agosto de 2006, con el objeto de viajar al Municipio de Padilla, y asistir al inicio de obras del Proyecto Interconexión Eléctrica Padilla - Monteagudo, en su condición de Presidenta del Directorio de CESSA, sin goce de pasajes y viáticos y solicitando se designe Alcalde Interino.

Que, en Sesión Ordinaria N° 92 de fecha 14 de agosto de 2006, el Pleno del Órgano Deliberante, ha resuelto por unanimidad declarar en Comisión a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, el día 14 de agosto de 2006.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Concejales y personal Jerárquico del H. Concejo Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:

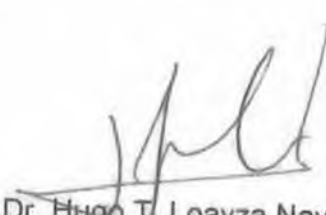
RESUELVE:

- Art.1°** **DECLARAR** en Comisión de Servicios a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, el día 14 de agosto de 2006, con el objeto de que viaje al Municipio de Padilla, para asistir al inicio de obras del Proyecto Interconexión Eléctrica Padilla - Monteagudo, en su condición de Presidenta del Directorio de CESSA.
- Art.2** Se designa Alcaldesa a.i. a la Concejala Sra. Mary Echenique Sánchez mientras dure la ausencia de la titular.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL